

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO Y COBERTURAS COMPLEMENTARIAS, INCLUIDO SISMO.

Esta póliza se emite en consideración al contenido de las bases de licitación de seguros y sus posteriores modificaciones efectuadas por Hipotecaria La Construcción S.A. y adjudicada por Everest Compañía de Seguros Generales Chile S.A., y por las disposiciones contenidas en el artículo N°40 del DFL 251 y la NCG N°469 de la Comisión para el Mercado Financiero y por las demás normas legales o reglamentarias que sean aplicables a los seguros licitados

Número de Póliza: 100125/01/2022

Endoso: 0

Contratante: Hipotecaria La Construcción S.A.

Rut: 96.546.470-0

Domicilio: Av. Nueva Providencia 1901, piso 2, Providencia. Santiago.

Corredor: Marsh S.A. Corredores de Seguros

Rut: 81.554.700-4

Comisión: 5% + IVA.

Compañía Aseguradora: Everest Compañía de Seguros Chile S.A.

Rut: 77.591.207-3

Domicilio: Isidora Goyenechea 3744 Piso 10 Oficina 100-A, Las Condes, Santiago.

Fecha de emisión: 21/12/2022

Fecha de vigencia: desde: 31/12/2022 a las 12:00 hrs. hasta: 31/12/2024 a las 12:00 hrs.

Prima del Seguro. Corresponde a una Tasa Mensual de 0,016583% IVA incluido, del monto asegurado. Incluye comisión del Corredor de Seguros.



Everest Compañía de Seguros
Generales Chile S.A

COBERTURAS:

Las coberturas amparadas por la presente póliza se rigen por las siguientes Condiciones Generales:

POL120131490 Póliza Colectiva de Incendio asociada a créditos hipotecarios del artículo 40 del DFL N° 251 de 1931

CAD120130598 Incendio y daños materiales causados por sismo

CAD120130070 Incendio y daños materiales causados por salida de mar originados por sismo

CAD120130071 Incendio y daños materiales causados por riesgo de la naturaleza

CAD120130073 Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes, incluyendo naves

CAD120130074 Colapso de edificio

CAD120130075 Daño eléctrico

CAD120130076 Daños materiales causados por vehículos motorizados

CAD120130077 Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices

CAD1 20130078 Daños materiales causados por explosión

CAD120130079 Daños materiales por incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas

CAD120131492 Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular.

CAD120140254 Saqueo y daños materiales por saqueo durante huelga o desorden popular

CAD120130082 Daños materiales causados por aeronaves.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

Póliza N°: 100125/01/2022

MONTO ASEGURADO - LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

En monto asegurado corresponderá al valor del inmueble asegurado al momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro, el que será aquél señalado en el informe de tasación elaborado por el tasador de la entidad crediticia, sin considerar el valor del terreno. Esto de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Póliza Colectiva de Incendio asociada a Créditos Hipotecarios, inscrita en el registro de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código **POL1 2013 1490**.

Extensión de Coberturas y límites:

Los sublímites de indemnización que se indican a continuación rigen de la siguiente forma:

- i. La indemnización de estos se refiere a cada bien asegurado individual.
 - ii. Por evento y en calidad de agregado anual, no pudiendo los eventuales cúmulos de indemnizaciones exceder del límite mencionado dentro de la vigencia del seguro.
 - iii. Rigen por cada una de las ubicaciones que son parte de este negocio.
 - iv. Se entienden incluidos y/o considerados en el monto asegurado los sublímites que se mencionan, y las demás coberturas deben considerarse expresamente con el monto adicional al asegurado que se señala en estas Bases
- A. Honorarios profesionales: se cubren los honorarios necesarios que, por concepto de honorarios profesionales, ya sea de arquitectos, ingenieros, constructores, abogados, contadores y otros profesionales, en los que el asegurado deba, razonablemente incurrir, como consecuencia de un siniestro cubierto por la presente póliza y que estén relacionados única y directamente con la reconstrucción, reparación o restitución de los bienes asegurados que hayan resultado dañados. Se excluyen expresamente todos aquellos honorarios destinados a la justificación de siniestros y a todo tipo de reclamaciones en contra de la Compañía. Esta cobertura tendrá un tope máximo de UF 500.
- B. Daño eléctrico: Se asegura en virtud de lo establecido en la CAD1 2013 0075, y hasta un tope máximo de UF 100.
- C. Inhabitabilidad de la vivienda: Se asegura según artículo 6 de POL1 2013 1490 y hasta un 1% del valor asegurado por edificio sujeto a un tope máximo de UF 20 mensuales, con un periodo máximo de 6 meses.

**We underwrite
opportunity.**

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

- D. Daños materiales causados por rotura de cañerías CAD120130077: Incluyendo los daños causados por agua a consecuencia de desborde de artefactos sanitarios tales como lavatorios, tinas de baño, estanques de WC, bidets u otros similares, incluyendo los daños causados por filtración, fuga o mojada de rociadores o sprinklers, salvo que tengan por acusa u origen el mal funcionamiento por falta de mantención o vicio propio del respectivo artefacto. Además, se extiende a cubrir los daños producidos a terceros, hasta un sublímite de UF 200.
- E. Rehabilitación del monto asegurado: Se rehabilitará el monto asegurado, por siniestros ocurridos durante la vigencia, con cobro proporcional de la prima desde la fecha de ocurrencia, se deja de manifiesto que el pago de la prima por rehabilitar no implicará un cambio en la tasa permanente adjudicada que es única e invariable por todo el periodo licitado. El Asegurado deberá solicitar dicha rehabilitación por escrito a la compañía, en un plazo máximo de 30 días de efectuada la indemnización correspondiente. El asegurador, una vez recibida la solicitud, se reserva el derecho de efectuar una inspección del bien.
- F. Gastos de extinción de incendio: Los gastos de extinción y brigada de incendio. Esta póliza cubre los gastos resultantes de un riesgo asegurado:
- i. Gastos de brigada de incendio y otros gastos de extinción por los cuales el asegurado deba pagar.
 - ii. Costo de materiales gastados o utilizados para la extinción de incendio. Los gastos de protección cuando hay un siniestro declarado que pudiera llegar a afectar la materia asegurada
 - iii. Hasta un tope máximo de UF 500.-
- G. Retiro De Escombros: El límite a indemnizar para la cobertura de retiro de escombros será de máximo 500 Unidades de Fomento.
- H. Demoliciones: Los Gastos acreditados, hasta 500 Unidades de Fomento, en que incurra el asegurado por las demoliciones que sean necesarias u ordenadas por la autoridad competente. Este monto o porcentaje construirá un sublímite que es adicional al monto asegurado indicado.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

La cobertura de la Cartera de Seguro de Incendio y Coberturas Complementarias, incluido Sismo, comprende:

Cobertura básica o principal de la póliza de incendio, que comprende:

Comprende daños materiales por la acción directa del incendio y los que sean una consecuencia inmediata del mismo como los causados por el calor, el humo, el vapor o los medios empleados para extinguirlo o contenerlo; y las demoliciones que sean necesarias u ordenadas por la autoridad competente. Además, contempla inhabilitación, traslado de muebles, retiro de escombros, daños a consecuencia de explosión de artefactos domésticos y de rayo. -

Coberturas adicionales:

- Incendio y daños materiales causados por riesgo de la naturaleza.
- Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes, incluido naves.
- Colapso de edificio.
- Daño eléctrico.
- Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices.
- Daños materiales causados por explosión.
- Daños materiales por incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas.
- Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular.
- Saqueo y daños materiales por saqueo durante huelga o desorden popular.
- Daños materiales causados por aeronaves.
- Se comprende incendio y daños materiales causados por sismo, e incendio y daños materiales causados por salida de mar.

DEDUCIBLES, FRANQUICIAS, LÍMITES Y SUBLÍMITES:

- Incendio y daños materiales causados por sismo, e incendio y daños materiales causados por salida de mar originados por sismo: Deducible de 1% del monto asegurado por riesgo, con un mínimo de UF 25 aplicable en toda y cada pérdida.
- Daño Eléctrico: Deducible equivalente al 10% de la pérdida con un mínimo de UF 5 (CAD12013 0075).
- Otros riesgos adicionales: UF 3 en toda y cada pérdida.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.



Everest Compañía de Seguros
Generales Chile S.A.
Isidora Goyenechea 3477, Piso 10A,
Las Condes Santiago, Chile.
Tel: +56 2 33212000
www.everestre.com

No se contemplan franquicias.

TASA:

Tasa Afecta Neta: 0,004707%

Tasa Exenta: 0,010982%

IVA: 0,000894%

Tasa Bruta: 0,016583%

BENEFICIARIO:

Es la entidad crediticia, o su cesionario. El beneficiario podrá ser al mismo tiempo el contratante del seguro, a cuyo favor se ha estipulado el pago de la indemnización en caso de siniestro.

ASEGURADO:

Toda persona natural, cuyo contrato sea otorgado y/o administrado por Hipotecaria La Construcción S.A., y sobre cuya propiedad la Compañía de Seguros asume el riesgo de incendio y coberturas complementarias, incluido sismo.

MATERIA ASEGURADA

Corresponde exclusivamente a los bienes inmuebles habitacionales o de prestación de servicios profesionales, que hayan sido hipotecados en garantía del pago de un mutuo o crédito de cualquier clase otorgados al asegurado o a terceras personas, por Hipotecaria La Construcción S.A., incluyendo los bienes comunes cuando correspondan y, los que otorgue y/o administre y/o adquiera mediante la compra o cesión de cartera.

Se contempla otorgar cobertura a ampliaciones, mejoras o modificaciones a la materia asegurada, con un tope hasta 10%. Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 526 del Código de Comercio sobre agravación de los riesgos asegurados.

CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA EL STOCK

La Compañía de Seguros que se adjudique la licitación, para ambas carteras, deberá dar continuidad de cobertura para el stock de asegurados o materia asegurada vigentes a la fecha de inicio del nuevo contrato, en los términos establecidos en el número 8 de la letra A del título III de la NCG 469 de la CMF.

**We underwrite
opportunity.**

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

Póliza N°: 100125/01/2022

La nueva póliza deberá dar continuidad de cobertura tanto en los seguros de incendio y coberturas complementarias, incluido sismo. Se entenderá como continuidad de cobertura al aseguramiento en la nueva póliza de la cartera de deudores asegurados en la póliza colectiva anterior, sin realizar una nueva suscripción, en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

- a. El asegurado o la materia asegurada haya estado cubierto en la póliza colectiva anterior;
- b. Que el hecho esté cubierto también en el nuevo contrato de seguro;
- c. Que la característica de la materia asegurada no haya sido excluida en la póliza colectiva anterior; y
- d. Que la característica de la materia asegurada no haya sido objeto de una declaración falsa o reticente, exceptuada la indisputabilidad pactada.

Para estos efectos, la entidad crediticia deberá mantener, mientras esté vigente el crédito, un registro de las declaraciones y otros antecedentes de suscripción de la cartera asegurada (nuevos deudores y stock), según lo establecido en el número 7 del título I. Para dichos efectos, las compañías de seguros adjudicatarias deberán remitir a la entidad crediticia dichas declaraciones y antecedentes, dentro de los siguientes 10 días hábiles de la aceptación o rechazo del riesgo. En caso de venta o cesión de la cartera crediticia, la entidad cedente deberá traspasar todos los documentos señalados en el párrafo precedente a la nueva entidad crediticia.

COBERTURA PARA NUEVOS CONTRATOS:

Se entiende que la cobertura del riesgo comienza desde la fecha de la escritura de cada contrato, una vez firmado por el deudor, fecha en la cual nace la obligación de pago de la deuda. Adicionalmente, se deberá considerar comprendidas aquellas operaciones que gocen de un período de gracia contractual en el pago de la cuota y de la prima, tanto al inicio como durante su vigencia (mes de no pago).

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD Y SUSCRIPCIÓN

Condiciones Asegurabilidad:

No se requerirán condiciones de suscripción de los seguros respecto de los Deudores Asegurados vigentes a la fecha de la Adjudicación de la presente Licitación. Se incluyen todos los riesgos sin restricción de antigüedad.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

Únicamente se establece restricción para la cobertura de sismo a las construcciones de adobe.

Suscripción:

La entidad crediticia podrá emitir documentos en un soporte electrónico. En el evento que documentos se emitan como documentos electrónicos, se deja constancia que:

- a) Podrán ser suscritos con firma electrónica simple otorgada por una empresa certificadora debidamente autorizada, bajo los términos y condiciones de la Ley 19.799.
- b) La entidad crediticia asumirá el costo del servicio de la empresa certificadora antes señalada.
- c) La entidad crediticia solicitará directamente a la empresa certificadora, la información necesaria y se la entregará a la Compañía Adjudicataria, cuando ésta así lo requiera; para fines regulatorios o judiciales, presentación como prueba o evidencia de los documentos antes mencionados.
- d) La entidad crediticia mantendrá en custodia, en un soporte debidamente seguro y destinado para estos efectos, los documentos electrónicos referidos, con acceso para la Compañía Adjudicataria.
- e) Toda vez que dichos documentos forman parte del contrato de seguro, la entidad crediticia declara que cuenta con un sistema que cuenta con control de autenticación, control de acceso, confidencialidad, integridad y no repudio, debidamente certificado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 las condiciones generales de la póliza **POL12013 1490**, y en las bases de licitación respectiva, sólo se pueden incorporar a esta póliza colectiva y, por consiguiente, la Compañía sólo cubrirá el riesgo asociado a inmuebles sometidos a la Ley 19.281 destinados únicamente al uso habitacional o que estén destinados a la prestación de servicios profesionales. Por consiguiente, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 de las mencionadas condiciones generales, es obligación del contratante de este seguro, esto es, Hipotecaria La Construcción S.A., informar a los proponentes asegurados acerca de todas las circunstancias, modalidades, términos y condiciones del seguro, haciendo especial mención de las condiciones de asegurabilidad y exclusiones de cobertura.

De conformidad a lo anterior, el contratante deberá solicitar a sus clientes los antecedentes necesarios que permitan acreditar que los inmuebles asegurados efectivamente corresponden a aquellos destinados únicamente al uso habitacional o a la prestación de servicios profesionales. A modo de ejemplo, y sin que la enumeración sea taxativa, la compañía no cubrirá riesgos asociados a inmuebles destinados a las siguientes actividades:

**We underwrite
opportunity.**

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

- Boite, cabaret, discoteque y similares.
- Casas de tolerancia y de remate.
- Centrales hidroeléctricas, tendidos de líneas y torres.
- Edificios declarados "Monumentos Nacionales".
- Edificios Municipales.
- Aserraderos, Barracas y similares. - Fábricas o bodegas de muebles.
- Hogares de menores, sedes deportivas y estadios, establecimientos Penales y sedes políticas.
- Impresas.
- Packing de frutas y deshidratadoras de frutas en general.
- Plantaciones o Cultivos de cualquier especie, frutales u otros
- Plantas de Asfalto.
- Riesgos Petroleros, Petroquímicas.
- Productos químicos, explosivos, ceras, velas, plásticos.
- Pinturas, solventes u otros materiales explosivos o inflamables.
- Supermercados, ferias libres y mercado persa.
- Vehículos en general.

En concordancia con lo anterior, si un asegurado informa o el contratante toma conocimiento por cualquier medio que un inmueble asegurado cambia de uso o giro a uno distinto de aquel cubierto por esta póliza, deberá informarlo inmediatamente a la Compañía para dar aplicación a las disposiciones del artículo 526 del Código de Comercio sobre agravación del riesgo.

Adicionalmente se hace presente que este seguro contempla exclusiones, las cuales se encuentran detalladas en las condiciones generales indicadas en esta póliza.

PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS

El plazo para que la aseguradora responda si aceptará o rechazará el riesgo propuesto o bien establecerá alguna limitación de cobertura, en el caso de nuevos deudores, no podrá ser inferior a dos días hábiles ni mayor a cinco días hábiles, contados desde la recepción en la compañía de seguros de toda la documentación correspondiente para la correcta evaluación del riesgo, debiendo el asegurado aceptar formalmente las limitaciones de cobertura para ser incorporado a la póliza colectiva.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

Póliza N°: 100125/01/2022

PLAZO DE GRACIA Y REHABILITACIÓN

El periodo de gracia en que se mantendrá la cobertura ante el no pago de la prima por parte del Asegurado será de 30 días.

LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO Y PAGO DEL SINIESTRO

El plazo para el pago de la indemnización, en ningún caso podrá ser superior a 6 días hábiles, contados desde la notificación de aceptación de la compañía de la procedencia del pago de la indemnización, de acuerdo al informe final de liquidación, salvo que este no procediera en conformidad a la ley y a lo señalado Bases. Con el exclusivo objeto de entregar una adecuada atención a los Deudores Asegurados, el o los corredores de seguros ligados a la Oferta, deberán proporcionar los siguientes servicios y bajo los siguientes estándares:

- El procedimiento de liquidación deberá ser breve. En efecto, el informe de liquidación se deberá emitir y enviar a la entidad crediticia a más tardar en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción por parte de la compañía de seguros de la documentación correspondiente para la correcta evaluación del siniestro.
- Asistir a la entidad crediticia y al Deudor Asegurado o a sus Beneficiarios, canalizando las denuncias de siniestros hacia la compañía de seguros y en el proceso de tramitación del siniestro desde su denuncia hasta la materialización del pago de la indemnización, cuando corresponda.

Procedimiento de Siniestros Cartera de Seguro de Incendio, Sismo y Coberturas Complementarias.

- a) Aviso de siniestros: Deberá realizarse a la compañía, tan pronto como sea posible, una vez tomado conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la POL120131490. Para tales efectos, la compañía pondrá a disposición de los Asegurados, los medios para denunciar denuncios de forma remota y sin limitación de horario, entregando al denunciante una confirmación fehaciente de la recepción del denuncia.
- b) Nómina de Liquidadores: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 de la POL1 2013 1490, la liquidación de los siniestros podrá practicarla directamente la compañía de seguros o bien encomendarla a un liquidador designado por ella, que deberá encontrarse inscrito en el registro que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

- c) Inspección del inmueble: La inspección del inmueble siniestrado deberá hacerse en el plazo 10 días hábiles contados desde la recepción del denuncia en la compañía aseguradora.
- d) Plazo para liquidación y pago de indemnización: El plazo para el pago de la indemnización no podrá ser inferior a 3 días hábiles ni superior a 6 días hábiles, contados desde notificación de la aceptación de la compañía de la procedencia del pago de la indemnización.
- e) Evento de carácter catastrófico: Tratándose de eventos de carácter catastróficos, entendiéndose por tal lo establecido en el artículo 15 letra h) de la POL120131490, los plazos del proceso de liquidación se ajustarán a lo establecido en el Decreto Supremo 1.055 de 2012, Reglamento de los auxiliares del Comercio de Seguros. El procedimiento de liquidación deberá ser breve y nunca podrán exceder los señalados en el Decreto Supremo N°1.055 de 2012.

ENDOSO SANCIONES ECONÓMICAS Y COMERCIALES

No obstante, cualquier disposición en contrario, se deja constancia que:

Ningún asegurador será considerado para prestar cobertura y no estará obligado al pago de algún siniestro o a otorgar algún beneficio aquí descrito, si dicha cobertura, pago de siniestro u otorgamiento de beneficio puede exponer a dicho asegurador a alguna sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de naciones unidas o a las leyes o regulaciones sobre sanciones comerciales y económicas de la unión europea, el reino unido o estados unidos de américa.

CLÁUSULA ARBITRAJE:

Cualquier dificultad que se suscite entre el Contratante, Asegurado o Beneficiario en su caso y la Compañía en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, se regirá por lo estipulado en el artículo N° 543 del Código de Comercio.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la CMF las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del Art. 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, o en la disposición equivalente que se encuentre vigente a la fecha en que se presente la solicitud de arbitraje.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

REHABILITACIÓN DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE SINIESTROS:

En caso de siniestro, el monto asegurado se rehabilitará en forma automática con cobro de prima, que será de cargo del asegurado, a idéntico precio que el adjudicado en la licitación, sin considerar una prima adicional sino un cargo único por rehabilitar.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES:

El presente contrato se celebra en consideración a la veracidad e integridad de las declaraciones que el asegurado ha manifestado en la propuesta de seguro y demás documentos entregados al asegurador y está sujeto a idéntica condición, para las declaraciones y documentos que se le proporcionen durante la vigencia de la póliza. En consecuencia, el seguro es nulo si el asegurado ha procedido o procede con declaraciones falsas o erróneas, o con reticencia u omisión de antecedentes que, si hubieran sido conocidos por el asegurador, podrían haberlo retraído de la celebración del contrato o producido alguna modificación sustancial en sus condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los derechos del asegurado no se verán perjudicados por los errores u omisiones involuntarios en que hubiere incurrido en la descripción de la materia asegurada, la individualización de los bienes que son objeto de este seguro, su valorización o descripción incorrecta del interés, siempre que dicho error u omisión no implique un agravamiento de la exposición a los riesgos cubiertos por esta póliza y que sea comunicado al asegurador tan pronto haya sido descubierto.

En caso que el error u omisión involuntaria implique un aumento de la suma asegurada, la protección que se obtiene por esta cláusula sólo operará hasta el monto del límite cubierto en la póliza y en tal caso, procederá el cobro de la prima correspondiente por dicho aumento, desde el inicio de la vigencia de su cobertura. Dicho límite está indicado en las condiciones particulares de la presente póliza.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.



Everest Compañía de Seguros
Generales Chile S.A.
Isidora Goyenechea 3477, Piso 10A,
Las Condes Santiago, Chile.
Tel: +56 2 33212000
www.everestre.com

Es condición para la aplicación de esta cláusula que se de cumplimiento a todos los requisitos de asegurabilidad, condiciones de aseguramiento y garantías de suscripción a las que se sujeta esta póliza.

*Everest Compañía de Seguros Generales Chile S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl. Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Everest Compañía de Seguros Generales Chile S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl.

NOTA 1: Se adjunta anexo de información sobre atención de clientes y presentación de consultas y reclamos.

NOTA 2: Se incluye anexo relativo a procedimiento de liquidación de siniestros.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

Póliza N°: 100125/01/2022

ANEXO 1

INFORMACION SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular N° 2131 de 28 de noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atienda público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión de Mercado Financiero, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1, Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS

1) OBJETO DE LA LIQUIDACION

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA

En caso de liquidación directa por la compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4) INFORMACION AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACION

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El asegurado o la Compañía

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.

podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACION

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncia, a excepción de;

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia;

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia;

7) PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACION

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012),

9) IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACION

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.

Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

We underwrite opportunity.

Everest Re Group, Ltd. ("Everest") is a leading global provider of reinsurance and insurance, operating for close to 50 years through subsidiaries in the U.S., Europe, Singapore, Canada, Bermuda and other territories. Everest offers property, casualty, and specialty products through its various operating affiliates located in key markets around the world. Everest common stock (NYSE:RE) is a component of the S&P 500 index. Additional information about Everest, our people, and our products can be found on our website at www.everestre.com.